

## Instrumentos jurídicos de defensa de tus derechos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
- Código Penal para el Distrito Federal.
- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
- Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal.
- Códigos Cívil; de Procedimientos Cíviles, y Fiscal, todos para el Distrito Federal.

## Otros instrumentos que reconocen tus derechos

- Principios de Yogyakarta.
- Declaración unánime de la XXXVIII Asamblea General de la OEA.
- Declaración de la Asamblea General de la ONU.

## Además, puedes consultar:

- Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género: derechos humanos, salud y VIH, ONUSIDA.
- Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos, OACNUDH, HR/PUB/12/06.

## ¿A dónde acudir?

Si has sufrido un acto o una omisión discriminatoria por parte de alguna persona servidora pública puedes acudir a:

### Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,  
del. Álvaro Obregón,  
01030 Ciudad de México  
Tel.: 5229 5600  
cdhdf@cdhdf.org.mx  
www.cdhdf.org.mx

Si tu reclamación es debido a un acto o una omisión discriminatoria de alguna persona servidora pública federal o si se trata de una queja contra un particular, acude a:

### Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Dante 14, col. Anzures, del. Miguel Hidalgo,  
11590 Ciudad de México  
Tels.: 5262 1490 y 01800 543 0033  
quejas@conapred.org.mx  
www.conapred.org.mx

Para presentar quejas o denuncias en contra de personas servidoras públicas de la Ciudad de México o de particulares y que sean remitidas a las instancias correspondientes acude a:

### Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

General Prim 10, col. Centro, del. Cuauhtémoc,  
06010 Ciudad de México  
Tel.: 5512 8639  
copred.cdmx.gob.mx



En la **CDHDF**  
cuidamos tus derechos

**¡No a la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género!**



Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



## Derecho a vivir sin discriminación

Debido a los prejuicios, los estereotipos y la estigmatización hacia la diversidad sexual y genérica, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales (LGBTI) son víctimas de violencia, exclusión y discriminación, y ello deriva en violaciones a sus derechos humanos.

A pesar de los avances en el reconocimiento de derechos como el matrimonio entre personas del mismo sexo y la identidad de género, muchas personas LGBTI sufren desprecio, rechazo, exclusión, odio u otras manifestaciones de violencia física, verbal y psicológica por su orientación sexual e identidad de género. Esto ocurre en los ámbitos social, laboral, familiar, escolar, entre otros. La discriminación puede derivar incluso en hechos de violencia como los crímenes de odio.

La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión o restricción basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual protección por parte de la ley, o el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Dicha discriminación puede verse agravada por la discriminación basada en otras condiciones, incluyendo género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica.

El derecho a la no discriminación está garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos internacionales de protección en la materia, suscritos y ratificados por nuestro país; así como en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

## Derechos de las personas LGBTI

Todas las personas tenemos los mismos derechos independientemente de nuestras características físicas, orientación sexual, identidad de género o expresión de género. No obstante, dada la situación de discriminación que enfrentan las personas LGBTI, es necesario reiterar sus derechos, promoverlos y protegerlos e implementar acciones afirmativas.

### Las personas LGBTI tienen derecho a:

- No hacer pública, si así lo deciden, su orientación sexual, identidad o expresión de género.

En el caso de las personas transexuales y transgénero, tener el nombre y registro del sexo que elijan en su acta de nacimiento y en sus documentos oficiales de acuerdo con su identidad o expresión de género.

- Que se garantice su seguridad jurídica. En caso de discriminación pueden demandar mediante el

artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal que señala la sanción para quien atente contra la dignidad humana o violente los derechos humanos.

- Contar con la protección de cualquier entidad o instancia del Estado contra todo acto de violencia o atentado a su integridad, libertad y seguridad personales.
- Participar en condiciones de igualdad para acceder a un puesto público y ser parte de la toma de decisiones en los asuntos públicos.
- Tener igualdad de trato y contar con todas las garantías del debido proceso en los tribunales y en todos los órganos de procuración y administración de justicia.
- Acceder libremente a todos los lugares y servicios públicos.
- Obtener un empleo, permanecer en él, disfrutar de todos los beneficios de la seguridad social y buscar la promoción laboral.
- Tener acceso y permanencia en los servicios educativos y de salud.
- En el caso de las personas transgénero y transexuales, acceder a terapia hormonal para desarrollar características de acuerdo con su identidad o expresión de género.
- A vivir en pareja o conformar una familia, teniendo los mismos derechos que todas las personas: la igualdad entre los géneros, la libertad reproductiva y la utilización de métodos de reproducción asistida; a heredar, a la adopción, a la seguridad social y a la más amplia protección y asistencia de las instituciones encargadas de garantizar el derecho familiar.

